AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. No. MS-MC-050-2026

OBJETO: "CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO SECTOR EL CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ"

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Que dentro del proceso de mínima cuantía **No. MS-MC-050-2026**, cuyo objeto se referencia en anterioridad, de conformidad con el cronograma del proceso establecido en el Documento de Aviso de Convocatoria debidamente publicado en la Plataforma Secop II

Que, se estableció como Plazo Máximo para la presentación de Manifestaciones de interés para la Limitación de la Convocatoria a Mipyme el día 03 de junio de 2026 y de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.(…)*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Que para el presente proceso se presentaron **TRES (03)** limitaciones a Mipyme como se describen así;

LIMITACIONES DEPARTAMENTALES

NOMBRE	**MANUEL EDUARDO BARROS BAQUERO** Identificación : CC. - 77091421 Nit : 77091421-7

DOMICILIO	CALLE 22 1 48 Barrio : FUENTE HIGUERAS Municipio : Tunja, Boyacá
TIPO DE LIMITACION	**DEPARTAMENTAL**
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente **CUMPLE** con los requisitos para limitar la convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**.

NOMBRE	LARGO ARIAS JOSE DAVID **NIT:** 7172880-8 **C.C.:** 7172880
DOMICILIO	CALLE 19 14 91 PISO 2 **MUNICIPIO:** 15001 - TUNJA **DEPARTAMENTO:** BOYACA
TIPO DE LIMITACION	**DEPARTAMENTAL**
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente **NO CUMPLE** con los requisitos para limitar la convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**.

NOMBRE	MÁS PROYECTOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit : 901627660-1
DOMICILIO	CR 1 F 40 195 ED ENTERPRISE TOWERS OF 615 Barrio : SANTA INES Municipio : Tunja, Boyacá
TIPO DE LIMITACION	**DEPARTAMENTAL**
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente **CUMPLE** con los requisitos para limitar la convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**.

Que, Dentro de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. numeral 2, se deben recibir por lo menos DOS (02) Solicitudes para la limitación de orden Municipal, departamental o nacional:

Que, en el presente proceso se recibieron **TRES (03)** solicitudes de limitación a Mipymes de orden Departamental, de las cuales DOS (02) **CUMPLEN**, así las cosas, **EL PRESENTE PROCESO SE LIMITA A MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL – PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal.

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Luis Alirio Garzon Ochoa -Asesor de contratación del municipio de Sáchica y Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas
Aprobó: Hector David Amado Sierra – Alcalde Municipal.